

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 773-2012-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 068-2012-OCTI recibido en la Oficina de Planificación el 24 de agosto del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita se incluya en el financiamiento otorgado mediante Resolución Nº 310-2012-R, el concepto de inscripción en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 310-2012-R del 18 de abril del 2012, se autorizó, la participación en Comisión de Servicios, por interés institucional, en representación del señor Rector de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 24 al 28 de abril del 2012;

Que, mediante el numeral 2º de la Resolución Nº 310-2012-R se otorgó financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$ 1,949.00 (un mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al citado Congreso internacional; por los conceptos de “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2; y “Pasajes y Gastos de Transporte”, Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita se incluya en el financiamiento antes señalado el concepto de inscripción por el monto de U\$ 525.00 (quinientos veinticinco dólares americanos);

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1610-2012-UPEP-OPLA y Proveído Nº 0963-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de setiembre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

1º **MODIFICAR**, el numeral 2º de la Resolución Nº 310-2012-R del 18 de abril del 2012, mediante la cual se autoriza la participación, en comisión de servicios, por interés institucional, en representación del señor Rector de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 24 al 28 de abril del 2012; en el extremo correspondiente a la inclusión del concepto de inscripción en el financiamiento otorgado, según el siguiente detalle:

“2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$ 2,474.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado Congreso internacional, según el siguiente detalle:

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**  
 Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local U\$ 200.00 x 5 = U\$ 1,000.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**  
 Pasajes Lima-Rio de Janeiro-Lima U\$ 425.00 x 02 = U\$ 850.00  
 Impuesto de embarque U\$ 49.50 x 02 = U\$ 99.00 949.00
- c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: **“Realizado por Personas Jurídicas”**  
 Inscripción: 525.00

**TOTAL: U\$ 2,474.00”**

**2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 006: “Formación Universitaria de Pregrado”, Producto 3000001: “Acciones Comunes”, Actividad 5001549: “Gestión Administrativa para Apoyar la Actividad Académica”, Función 22: “Educación”, División Funcional 019: “Educación Superior”, Grupo Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,  
 cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.